

SALUD

**Aprueban Norma Técnica de Salud
"Categorías de Establecimientos del
Sector Salud"**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 914-2010/MINSA**

Lima, 17 de noviembre del 2010

Visto el expediente N° 10-076747-001, que contiene el Memorando N° 4663-2010-DGSP/MINSA, de la Dirección General de Salud de las Personas, e Informe N° 748-2010-OGAJ/MINSA, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, establece que las instituciones prestadoras de salud son los establecimientos públicos, privados o mixtos categorizados y acreditados por la autoridad competente y registrados en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, autorizados para brindar los servicios de salud correspondientes a su nivel de atención;

Que, el artículo 100° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a procesos de categorización y recategorización de acuerdo a normas técnicas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, el literal b) del artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA, establece que la Dirección General de Salud de las Personas tiene como una de sus funciones generales establecer las normas, supervisión y evaluación de la atención de la salud de las personas en las diferentes etapas de vida, así como la categorización, acreditación y funcionamiento de los servicios de salud y la gestión sanitaria en el Sector Salud;

Que, por Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA se aprobó la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP/V.01: "Categorías de Establecimientos del Sector Salud";

Que, en el marco de sus competencias, la Dirección General de Salud de las Personas ha procedido a revisar y actualizar la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGSP/V.01 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA, con la finalidad de contribuir a mejorar el desempeño del sistema de salud en respuesta a las necesidades de salud de la población, emitiendo la opinión técnica favorable correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud de las Personas;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Viceministra de Salud;

De conformidad con el inciso l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.02 Norma Técnica de Salud "Categorías de

Establecimientos del Sector Salud" que en documento adjunto forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Dirección General de Salud de las Personas, la difusión, supervisión y evaluación de lo dispuesto en el citado documento técnico.

Artículo 3°.- Las Direcciones de Salud de Lima y las Direcciones Regionales de Salud, o quien haga sus veces en el ámbito regional, son los responsables de la implementación, supervisión y aplicación de la presente Norma Técnica de Salud, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Artículo 4°.- Dejar sin efecto la Norma Técnica N° 021-MINSA/DGS/V.01: "Categorías de Establecimientos del Sector Salud", aprobada por Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA.

Artículo 5°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique la presente Resolución Ministerial en la dirección electrónica http://www.minsa.gob.pe/transparencia/dge_normas.asp del Portal de Internet del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAÚL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

568848-1

**Designan Director del Hospital "José
Agurto Tello" de Chosica de la Dirección
de Salud IV Lima Este**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 915-2010/MINSA**

Lima 17 de noviembre del 2010

Visto el Expediente N° 10-084442-001, que contiene el Oficio N° 012-2010-CEHSJL-ATCH/MINSA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 417-2009/MINSA del 17 de junio del 2009, se designó al médico cirujano Eduardo Javier Almendras Calderón, en el cargo de Director, Nivel F-4, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 637-2010/MINSA del 13 de agosto del 2010, se conformó la Comisión Evaluadora de la Gestión del Director del Hospital San Juan de Lurigancho y del Director del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica de la Dirección de Salud IV Lima Este;

Que, el artículo 2° de la mencionada Resolución, dispuso que para la realización de sus actividades la Comisión Evaluadora antes señalada utilice las disposiciones incluidas en la Directiva Administrativa N° 146-2009/MINSA-V 01 "Directiva para la Evaluación de la Gestión de los Directores de Institutos Nacionales y Hospitales del Ministerio de Salud" aprobada por Resolución Ministerial N° 227-2009/MINSA del 08 de abril de 2009, en lo que resulten aplicables;

Que, estando a lo informado con el documento de visto, resultó necesario dar por concluida la designación del citado profesional y designar a su reemplazo;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Viceministra de Salud; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral l) del artículo 8 de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar por concluida la designación del médico cirujano Eduardo Javier Almendras Calderón en el cargo de Director, Nivel F-4, del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica de la Dirección de Salud IV Lima Este.